

**LABORATORIOS FARMACÉUTICOS
ROVI, S. A.**

Sociedad unipersonal

(Sociedad parcialmente escindida)

**PHIVOR PHARMACEUTICAL
RESEARCH, S. L.**

(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas y 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que el socio único y la Junta General de Socios, respectivamente, de «Laboratorios Farmacéuticos Rovi, Sociedad Anónima» y «Phivor Pharmaceutical Research, Sociedad Limitada» acordaron la escisión parcial de la primera, siendo sociedades beneficiarias de la misma «Phivor Pharmaceutical Research, Sociedad Limitada» y las sociedades de nueva constitución «Rovi Contract Manufacturing, Sociedad Limitada» y «Bemipharma Manufacturing, Sociedad Limitada».

Las mencionadas decisiones y acuerdos de escisión parcial fueron adoptados el día 30 de junio de 2005, en los términos previstos en el Proyecto de Escisión Parcial depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios, accionistas y acreedores de las sociedades participantes en el mencionado proceso de escisión parcial de obtener, en los respectivos domicilios sociales, el texto íntegro de los acuerdos de escisión parcial y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial a oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley.

Madrid, 14 de noviembre de 2005.—Representante de «Phivor Pharmaceutical Research, Sociedad Limitada», Administrador único de «Laboratorios Farmacéuticos Rovi, Sociedad Limitada» y Consejero Delegado de «Phivor Pharmaceutical Research, Sociedad Limitada», don Juan López-Belmonte López.—58.408.

y 3.ª 18-11-2005

**LACILE, S. L., UNIPERSONAL
PROMOCIONES INMOBILIARIAS**

Doña Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social de Segovia,

Hago saber: Que el procedimiento de ejec. n.º 53/05 seguido en este Juzgado de lo Social a instancia de Ana Isabel Buiza Fernández contra Lacile S.L. (Unipersonal) Promociones Inmobiliarias, sobre cantidades, se ha dictado con fecha 19-10-05 auto en el que se decretaba la insolvencia de la ejecutada por importe de 2.124,78 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y, de conformidad con el artículo 274-5.º de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Segovia, 20 de octubre de 2005.—Ángeles Bermúdez Méndez, Secretario del Juzgado de lo Social n.º 1 de Segovia.—57.905.

LAZAREJO, SIM, S. A.

El Consejo de Administración, de conformidad con la normativa legal y estatutaria en vigor, ha acordado, por unanimidad, convocar a los señores accionistas de la sociedad a la Junta general extraordinaria de accionistas, que se celebrará en Madrid, en la calle Jiloca número 1, bajo derecha de Madrid, el día 22 de diciembre de 2005, a las 13:00 horas en primera convocatoria, o el día 23 de diciembre de 2005 en segunda convocatoria, a la misma hora y lugar, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente.

Orden del día

Primero.—Transformación de la compañía en una sociedad de inversión de capital variable y, en consecuencia, proceder al cambio de denominación social, designación de entidad depositaria, fijación del capital estatutario mínimo y máximo conforme al régimen jurídico de las sociedades de inversión de capital variable y redacción de nuevos Estatutos sociales mediante texto refundido.

Segundo.—Delegación de facultades para la elevación a público de los acuerdos adoptados así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su ejecución.

Tercero.—Ruegos y preguntas.

Cuarto.—Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión de la Junta.

De acuerdo con lo establecido en el texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se encuentran a disposición de los accionistas en el domicilio social, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general, así como el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y el informe justificativo sobre las mismas, teniendo los accionistas el derecho a obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mencionados documentos. Igualmente podrán solicitar por escrito los informes y aclaraciones, además de formular las preguntas que estimen precisas sobre los asuntos comprendidos en el orden del día y sobre la información pública remitida a la CNMV desde la última Junta general.

En Madrid, 15 de noviembre de 2005.—El Secretario del Consejo de Administración, Luis Pozo Lozano.—59.045.

LEZURI, S. A.

Insolvencia provisional

En los autos de ejecución seguidos en este Juzgado de lo Social n.º 9 de Bilbao con el n.º 84/05 a instancia de Ricardo Macareno Pozo y otros frente a Lezuri, S. A., se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es como sigue: A los efectos de las presentes actuaciones, y para el pago de 23.736,31 euros de principal y 5.165,94 euros calculados para costas e intereses, se declara insolvente, por ahora, al deudor Lezuri, S. A., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

En Bilbao, 5 de octubre de 2005.—María Luisa Linaza Vicandi, Secretaria Judicial.—57.477.

**MACROTELSA,
SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)**

**CONSTRUCCIONES
Y MANTENIMIENTOS INDUSTRIALES
CANARIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)**

A los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace público que la Junta General Extraordinaria y universal de Socios de la mercantil «Macrotelsa, Sociedad Limitada» (antes denominada Telefonía de Canarias, Sociedad Limitada), por unanimidad y el socio único de la mercantil «Construcciones y Mantenimientos Industriales Canarios, Sociedad Anónima», mediante decisión del socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta General Extraordinaria de Socios, aprobaron respectivamente cada una de ellas, en fecha 30 de octubre de 2005, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «Macrotelsa, Sociedad Limitada», sociedad absorbente, de la sociedad «Construcciones y Mantenimientos Industriales Canarios, Sociedad Anónima», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de ésta última, y sin ampliación del capital social de la absorbente, según los términos del Proyecto de Fusión suscrito por el Administrador único de ambas entidades, depositado en el Registro Mercantil de Las Pal-

mas. Se hace constar el derecho que asiste a socios y acreedores de obtener gratuitamente el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de fusión. Socios y acreedores disponen del derecho de oposición en los términos previstos por el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de noviembre de 2005.—El Administrador único de las sociedades «Macrotelsa, Sociedad Limitada» y «Construcciones y Mantenimientos Industriales Canarios, Sociedad Anónima», Sociedad Unipersonal, don Federico Cabrera García.—57.950. y 3.ª 18-11-2005

MADARBIR, S. A.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Madalbir, S. A., celebrada el 22 de septiembre de 2005 adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Trasladar el domicilio social de la calle José Ortega y Gasset, 54, Madrid, a Alfaz del Pi (Alicante), Avda. del Albir, 159. Cambio del ejercicio social que comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Alfaz del Pi, 2 de noviembre de 2005.—Los administradores mancomunados, José Ignacio de la Serna de la Garma, Ángel Roquero Caparrós.—57.358.

MADOMIC, S. L.

Declaración de insolvencia

Don Antonio Fernández Ayesa, Secretario del Juzgado de lo Social número 1 de Navarra,

Hago Saber: Que en el procedimiento de ejecución que con el número 112/05 se tramita en este Juzgado a instancias de Luis Gonzalez Fernandez contra Madomic, S. L., sobre cantidad, se ha dictado resolución de 7 de Noviembre de 2.005 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Se declara la insolvencia provisional de empresa Madomic, S. L., a los fines de la presente ejecución por importe de 3.691,7 euros.

Procedase al archivo de las presentes actuaciones, dejando nota en el Libro de Registro de su razón.

Notifíquese la presente Resolución a las partes en legal forma, haciéndose saber al tiempo que contra la misma cabe interponer recurso de Reposición ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.»

Pamplona, 7 de noviembre de 2005.—Antonio Fernandez Ayesa, Secretario Judicial.—57.855.

MARESMAR GOLF, S. A.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 158 de la Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración, haciendo uso de la facultad conferida por la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 9 de noviembre de 2000, ha acordado proceder a aumentar el capital de la sociedad en la cifra de 1000 euros, dejándolo establecido en 78.100 euros mediante la emisión y puesta en circulación de 100 acciones nominativas de la Serie C de 10 euros de valor nominal cada una de ellas, con los mismos derechos y obligaciones que las actualmente en circulación. Dichas acciones, que irán numeradas correlativamente de los números 323 al 422, ambos inclusive, de la citada serie, conllevarán una prima de emisión de 22.990 euros por acción que deberán desembolsarse íntegramente, junto con el nominal, en el momento de la suscripción.

Los accionistas, podrán, dentro del plazo de un mes a contar desde la fecha de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Registro Mercantil, ejercitar el derecho preferente de suscripción a razón de 1 acción nue-